



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO

Luis Miguel Venta Cueli, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo del artículo 198 del Reglamento de la Cámara, solicita, del Consejo de Gobierno, la siguiente información:

Trazabilidad completa de las inspecciones de campo con efectos sobre las ayudas correspondientes a la PAC/PEPAC del ejercicio 2025, con indicación, para cada inspección o actuación realizada, de la siguiente información:

- 1- Número total de inspecciones de campo realizadas y relación individualizada de las mismas, indicando el tipo de ayuda, régimen de intervención o línea de ayudas afectada en cada caso.
- 2- Fecha de solicitud de la ayuda, fecha de selección de la inspección, fecha en que se ordenó o programó la visita y fecha efectiva de realización de la inspección. Así como ubicación concreta donde se haya realizado dicha inspección.
- 3- Órgano, unidad administrativa o entidad responsable de la selección y/o planificación de la inspección, indicando, en su caso, los criterios utilizados para determinar los expedientes objeto de control.
- 4- Órgano, unidad administrativa, empresa o entidad que realizó materialmente la visita de campo, así como, cuando proceda, el personal responsable de la misma.
- 5- Resultado de cada inspección, indicando si fue favorable, desfavorable o si dio lugar a la detección de incidencias o incumplimientos.

Firmado electrónicamente por: Álvaro Queipo Somoano
01.10.2026 11:38:24 CEST

Firmado electrónicamente por: Luis Miguel Venta Cueli
01.10.2026 11:36:22 CEST

- 6- Identificación del órgano o unidad que acordó la paralización, bloqueo, suspensión o retención del pago de la ayuda como consecuencia de la incidencia, indicando la fecha en que se produjo dicha actuación y su fundamento.
- 7- En aquellos casos en los que se produjera posteriormente un desbloqueo o levantamiento de la incidencia, identificación del órgano o unidad que lo acordó, fecha del levantamiento de la incidencia y motivo que justificó el desbloqueo.
- 8- Órgano, unidad o persona responsable de la resolución definitiva de cada expediente, indicando la fecha de resolución y el sentido de la misma.
- 9- Número de incidencias que permanecían pendientes de resolver a 31 de diciembre de 2025, así como número de expedientes cuyo pago quedó pendiente, bloqueado o retrasado como consecuencia de las mismas.

Palacio de la Junta General, 01 de Octubre de 2026

Luis Miguel Venta Cueli

Vº Bº
PORTAVOZ